



Resolución Jefatural No. 232 -2007-AGN/J

Lima, 13 JUN. 2007

VISTO, el Informe N° 251-2007-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre modificación de Resolución Jefatural N° 210-2007-AGN/J, emitida a favor de doña Salomé Bruna Misari Flores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 702777, doña Salomé Bruna Misari Flores solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 210-2007-AGN/J, en el extremo concerniente al Notario autorizado para llevar a cabo la regularización de la escritura pública irregular, solicitando la designación del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, en sustitución del Doctor Jorge Luis Gonzáles Loli;

Que, estando a lo establecido en los artículos 106° y 112° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre derecho de petición administrativa y facultad para formular peticiones de gracia y teniendo en cuenta que la modificación solicitada no modifica ni altera el sentido de la decisión contenida en la Resolución N° 210-2007-AGN/J, así como tampoco perjudica intereses de terceros, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede modificar la misma y autorizar la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino en sustitución del Doctor Jorge Luis Gonzáles Loli, dejando sin efecto la designación de este último, quedando dicha Resolución subsistente en lo demás que contiene;

De conformidad con la Ley N° 27444, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Modificar la Resolución Jefatural N° 210-2007-AGN/J, dejando sin efecto la designación del Doctor Jorge Luis Gonzáles Loli y autorizando en su lugar al Doctor Juan Bélfór Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien llevará a cabo la regularización de la escritura pública; quedando subsistente en lo demás que contiene, debiendo adherirse la presente resolución a la escritura pública materia de regularización.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva

(15/E (c))